



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 17 9 MAY 2023

RES. CD-ECO N° 201-23

Expte. N° 6256/23

VISTO: La Nota a fs.17 y 18 de las presentes actuaciones, presentada por la Sra. Coordinadora de la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria (Tercera Cohorte), Cra. Mónica SEGURA, por medio de la cual eleva propuesta de los Docentes que intervendrán en el dictado de las Asignaturas de la carrera mencionada, que se dicta en esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución CS N° 176/20.

Que debido a la inminencia del inicio de las clases de la tercera cohorte de la Tecnicatura del visto y para asegurar el dictado de clases y demás actividades académicas propias de la carrera, se requiere que las asignaturas a dictarse cuenten con el plantel mínimo de docentes de las áreas específicas de esta Facultad.

Que el informe a fs. 21 de autos de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuenta.

Que ha tomado intervención la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que a ha tomado intervención el Departamento de Personal, la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

El despacho N° 141/23 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 27 de autos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 05/2023 de fecha 09/05/2023.

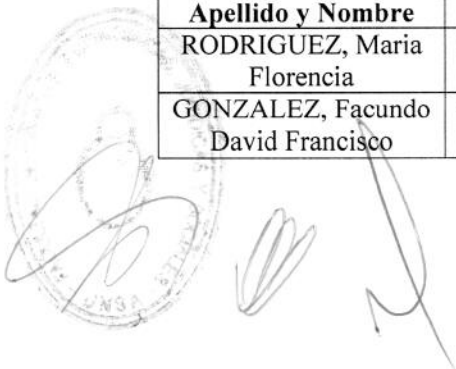
POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por designados temporariamente a los docentes que a continuación se detallan, en las Asignaturas, Cargos y Dedicaciones que se consignan, para desempeñarse en la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria (Tercera Cohorte) que se dicta en esta Unidad Académica., desde el 17 de abril de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023:

| Apellido y Nombre | D.N.I. N° | Cargo y Dedicación | Asignatura |
|--------------------------------------|------------|---|---------------------------------------|
| RODRIGUEZ, María Florencia | 32.856.351 | Profesor Adjunto – Dedicación Simple | Producción y Comprensión de Textos |
| GONZALEZ, Facundo David Francisco | 34.723.014 | Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple | |

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD-ECO N°

201-23

Expte. N° 6256/23

| | | | |
|---------------------------------------|------------|--|---|
| RODRIGUEZ, Maria Florencia | 32.856.351 | Profesor Adjunto – Dedicación Simple | Metodología de Estudio |
| GONZALEZ, Facundo David Francisco | 34.723.014 | Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple | |
| RUMI, Guillermo | 18.228.138 | Profesor Adjunto – Dedicación Simple | Ofimática |
| CARDOZO, Maria Cecilia | 29.164.527 | Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple | |
| LEGUIZAMON, Roger | 14.488.086 | Profesor Adjunto – Dedicación Simple | Introducción a la Contabilidad |
| MARTINEZ POMA, Julio | 23.240.706 | Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple | |
| MAIGUA, Daniel | 29.334.707 | Profesor Adjunto – Dedicación Simple | Elementos de Matemáticas y Estadísticas – Módulo Matemáticas |
| SANDEZ PERNAS, Natalia de los Ángeles | 32.631.267 | Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple | |
| BATISTA, Einer Gaspar | 29.335.388 | Profesor Adjunto – Dedicación Simple | Elementos de Matemáticas y Estadísticas – Módulo Estadísticas |
| QUINTANA MEDINA, Miguel Adrián | 24.697.708 | Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple | |
| JIMENEZ, Ana Maria | 17.131.645 | Profesor Adjunto – Dedicación Simple | Inglés Básico |
| NÉSPOLI, Valeria | 17.309.108 | Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple | |

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los profesionales designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los docentes designados lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”

...///



[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD-ECO N° 201-23

Expte. N° 6256/23

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “*Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*”; y su reglamentación que puntualiza: “*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*”;
- La Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad y Res CS N° 296/19.-

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los profesionales designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si los docentes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.


ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

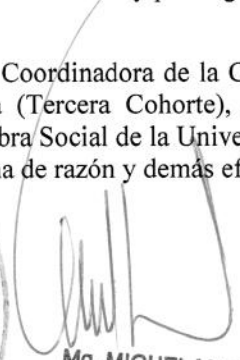
ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida presupuestaria asignada por Res. CS N° 444/22 y prorrogada por Res. CS N° 504/22.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, a la Coordinadora de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y en Gestión Universitaria (Tercera Cohorte), a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C./D.G.A.


Sr. Juan Alberto Mariscal Rivero
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSA




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSA